

Comisión de Gobierno, en reunión celebrada en fecha 5 de diciembre de 2005.

Exponen

Que con fecha 30 de diciembre de 2003 fue suscrito entre las partes un Convenio para hacer frente a las necesidades de ingreso en residencia, de personas mayores con diagnóstico serológico de enfermedades infecto-contagiosas en estado o fase de portador, a través de los servicios de que dispone la citada entidad, en el Centro denominado Residencia de Ancianos «La Purísima», sito en la calle de la Monja, s/n, C.P. 30850, de Totana, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Totana, dado que cuenta con los medios humanos y materiales necesarios que garantizan una asistencia adecuada e integral a los usuarios.

Que en la cláusula Tercera del Convenio se establece el precio de la plaza ocupada, el precio de la plaza reservada y el coste total del Convenio.

También establece que de prorrogarse el Convenio en años sucesivos, a propuesta del ISSORM, la Consejería de Trabajo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio, número y tipo de plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Que la cláusula Undécima del Convenio establece la vigencia del mismo hasta el día 31 de diciembre del año 2004; así como que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o períodos inferiores.

Que con fecha 30 de diciembre de 2004 se suscribió prórroga al mencionado Convenio con una vigencia de 1 de enero a 31 de diciembre de 2005.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

Declarar expresamente prorrogado para el año 2006 el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2003, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2006, y que se modifica en los siguientes términos:

- Respecto al precio por plaza ocupada, se verá establecido en 39,72 euros/día y en 29,79 euros/día por plaza reservada.

- El ISSORM aportará la diferencia entre el coste total de la plaza y la aportación del usuario. Dicho gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria 51.00.00.313C.260.02.

- Respecto al coste total de la presente prórroga se establece en veintiocho mil novecientos noventa y

cinco euros con sesenta céntimos (28.995,60 euros), según el siguiente detalle:

Residencia: «La Purísima», Totana.

Número de plazas:

- Válidos: —

- Asistidos: 2

Costo total Convenio: 28.995,60

Aportación Residentes: 8.280

Aportación ISSORM: 20.715,60

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.—Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento, el Alcalde-Presidente, **Juan Morales Cánovas**.

Consejería de Trabajo y Política Social

2252 Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asamblea de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución del programa de monitores en centros de atención a personas mayores.

Resolución

Visto el texto de la Prórroga del convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asamblea de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución del programa de monitores en centros de atención a personas mayores, suscrita por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 1 de enero de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asamblea de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución del programa de monitores en centros de atención a personas mayores.

Murcia, 10 de febrero de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asamblea de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución del programa de monitores en centros de atención a personas mayores

Murcia, a 1 de enero de 2006

Intervienen

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2005.

Y de otra, D. Aurelio de Luna Maldonado que actúa en representación de la Cruz Roja Española, en virtud de acuerdo del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia de fecha 30 de noviembre de 2005.

Exponen

Que con fecha 31 de diciembre de 2004 fue suscrito entre las partes un Convenio para la ejecución del Programa de Monitores en los Centros de Atención a Personas Mayores del ISSORM, a través del cual se ofrece a los beneficiarios servicios de dirección y pedagógicos aportados por expertos en diversas actividades de grupo, cuyo objeto es desarrollar actuaciones encaminadas a normalizar las condiciones de vida del anciano, prevenir su marginación y procurar su integración favoreciendo el mantenimiento en su medio.

Que la cláusula quinta establece la contraprestación económica que, como obligación derivada del convenio, adquiere la Comunidad Autónoma para con la Cruz Roja.

Que la cláusula sexta establece, el importe en el que se verá disminuida la contraprestación económica de la Consejería de Trabajo y Política Social, por cada monitor apartado del programa y no sustituido, por incumplimiento grave de las labores que le corresponda o por su incomparecencia continuada y no justificada por periodo de un mes.

Que la cláusula séptima establece que el pago que a la Comunidad Autónoma corresponde efectuar, se realizará en dos fracciones, abonándose cada una de ellas en los meses de junio y diciembre del año 2005 respectivamente.

Que la cláusula undécima del Convenio establece la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de

2005. Su prórroga a ejercicios siguientes precisará de acuerdo expreso que recoja, de haberlas, las variaciones en lo que se refiere a las aportaciones de las partes.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

Declarar expresamente prorrogado, para el año 2006, el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 31 de diciembre de 2004, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2006, y que se modifica en los siguientes términos:

- respecto a la aportación económica que realiza la Consejería de Trabajo y Política Social se establece en ochenta y un mil ochocientos veinticinco euros y sesenta y dos céntimos (81.825,62 euros)

- el incumplimiento grave por parte de los monitores de las labores que les corresponden o su incomparecencia continuada y no justificada por periodo de un mes, determinará la automática disminución del importe a pagar a Cruz Roja en cantidad de setecientos cincuenta euros (750 €) por monitor apartado del programa y no sustituido.

- respecto al pago, se ordenará con cargo a la aplicación económica 51.00.00.313C.260.06, en dos fracciones de 40.912,81 euros (cuarenta mil novecientos doce euros y ochenta y un céntimos), abonándose cada una de ellas en los meses de junio y diciembre del año 2006 respectivamente, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben por la suscripción del Convenio.

- respecto a la aportación de Cruz Roja Española, Oficina Autonómica, relativa a los profesionales de atención al Programa acuerdan establecerla en 102 monitores, que son los que figuran en el Anexo único a esta prórroga.

El presente acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben la presente prórroga de Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por Cruz Roja, el Presidente Autonómico, **Aurelio de Luna Maldonado**.

ANEXO

CENTRO	ACTIVIDAD	N.º MONITORES
Hogar de Abarán	Manualidades	1
Hogar de Alcantarilla	Memoria	1
	Nutrición y cocina	1
	Relajación	1
	Teatro	1
R..P.M. de Alhama de Murcia	Manualidades	1
Hogar de Archena	Corte y confección	1
	Folklore	1
	Gerontogimnasia	1
	Lectura	1
	Rondalla	1
	Teatro	1
Hogar de Caravaca	Bailes de salón	1
	Costura	1
	Grupo Folklórico	1
	Manualidades	1
	Pintura y Dibujo	1
	Rondalla	1
	Memoria	1
Hogar de Cartagena I	Coral	1
	Dibujo y pintura	1
	Esmalte en frío	1
	Gerontogimnasia I	1
	Rondalla	1
	Gerontogimnasia II	1
Hogar de Cartagena II	Coral	1
	Manualidades	1
	Memoria	1
	Rondalla	1
	Tai chi	1

CENTRO	ACTIVIDAD	N.º MONITORES
Hogar de Cartagena III	Coral	1
	Corte y confección	1
	Gerontogimnasia	1
	Músico-vocal	1
	Pintura	1
	Intercambios Generacionales	1
	Trajes regionales	1
Hogar de Cieza	Coral	1
	Gerontogimnasia	1
	Memoria	1
	Rondalla	1
Hogar de Jumilla	Bolillos	1
	Coral	1
	Corte y confección	1
	Pintura	1
	Rondalla	1
	Trabajos manuales	1
	Yoga	1
Hogar de La Unión	Canto	1
	Corte y confección	1
	Rondalla	1
	Teatro	1
Hogar de Las Torres	Baile	1
	Gimnasia	1
	Guitarra	1
	Manualidades	1
	Teatro	1
Hogar de Lorca	Bailes de salón	1
	Coro	1
	Corte y confección	1
	Gerontogimnasia	1
	Manualidades	1
	Pintura	1
	Rondalla	1
	Gimnasia	1
R.P.M. de Lorca	Manualidades	1
	Yoga-relajación	1

CENTRO	ACTIVIDAD	N.º MONITORES
Hogar de Molina	Bailes de salón	1
	Coral	1
	Grupo Folklórico	1
	Memoria	1
	Teatro	1
Hogar de Murcia I	Bordados	1
	Coro	1
	Manualidades	1
	Pintura	1
Hogar de Murcia II	Bordados	1
	Manualidades	1
	Pintura	1
	Rondalla	1
	Sofrogimnasia	2
	Coral	1
Hogar de Puerto de Mazarrón	Corte y confección	1
	Memoria	1
	Pintura en tela, cristal	1
Hogar de Roldán	Manualidades	1
	Rondalla	1
Hogar de San Javier	Coro	1
	Corte y confección	1
	Gerontogimnasia	1
	Manualidades	1
	Pintura	1
	Rondalla	1
	Tai chi	1
Hogar de Yecla	Bailes de salón	1
	Coral	1
	Gimnasia	2
	Pintura	1
	Teatro	1
	Gimnasia	1
TOTAL MONITORES		102

Consejería de Trabajo y Política Social

2253 Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Padres del Centro Ocupacional de Minusválidos (APCOM), para la atención de personas con discapacidad psíquica.

Visto el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Padres del Centro Ocupacional de Minusválidos (APCOM), para la atención de personas con discapacidad psíquica, suscrita por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 1 de enero de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Padres del Centro Ocupacional de Minusválidos (APCOM), para la atención de personas con discapacidad psíquica.

Murcia, 10 de febrero de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Padres del Centro Ocupacional de Minusválidos (APCOM), para la atención de personas con discapacidad psíquica

En Murcia a 1 de enero de 2006

Intervienen

De una parte la Excm. Sra. doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2005.

De otra, don Antonio Castillo Contreras, en representación de la Asociación de Padres del Centro Ocupacional de Minusválidos (APCOM), con C.I.F. G-30078927, facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva, de fecha 1 de diciembre.

Exponen

1. Que, en fecha 30 de diciembre de 2000, y con vigencia para todo el ejercicio 2001, se suscribió entre las partes que intervienen en este acto, con idéntica capacidad y representación que ostentaban en el Acuerdo de origen, un Convenio de Colaboración para la atención de personas con discapacidad psíquica.

2. Que, según el párrafo segundo de la Cláusula Novena del Convenio de referencia, el mismo es prorrogable por años naturales sucesivos, mediante acuerdo expreso de las partes.

3. Que, en virtud de lo establecido en la citada cláusula, el presente Convenio fue prorrogado durante los ejercicios 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.

4. Que, con fundamento en el acuerdo antes citado, y para la vigencia del Convenio durante el ejercicio 2006, se introducen ajustes cuantitativos, no constitutivos de modificaciones sustanciales, por no implicar cambio de los ámbitos subjetivo o material del convenio de origen, no significar sustitución de las técnicas de colaboración ni tener transcendencia económica que supere, ni siquiera alcance, el 20% de los compromisos financieros del Convenio que se prorroga, a la manera en que viene regulado por el artículo 9 del Decreto 56/1996, citado.

5. Que, con respeto al marco jurídico referenciado, y estando ambas partes de acuerdo en la suscripción del presente documento de prórroga, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera: Vigencia.

Se acuerda la prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Padres del Centro Ocupacional de Minusválidos (APCOM), para la atención de personas con discapacidad psíquica, suscrito el 30 de diciembre de 2000, de forma que se extiendan sus efectos hasta 31 de Diciembre de 2006, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió, excepción hecha de lo acordado en la cláusula siguiente.

Segunda: Precio de la Plaza. Año 2006.

El precio de la plaza ocupada será de 34,39 €/día.

El precio de la plaza reservada será del 50% del que corresponde a la plaza ocupada, entendiendo por plaza reservada aquella que, asignada a un beneficiario, no se haya ocupada por él en virtud de periodos vacacionales, internamientos hospitalarios o permisos.

El coste total del Convenio, asciende a una cantidad máxima anual de ciento veinticinco mil quinientos veintitrés con cincuenta euros (125.523,50 €), según el siguiente detalle: